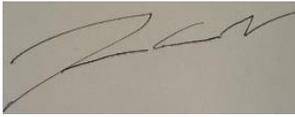


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de junio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00771 00
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE

Se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de informar que gestiones ha realizado para el diligenciamiento del despacho comisorio 053 librado para la entrega del bien vehículo de placas DKU685, dentro del proceso Aprehesión y Entrega del bien en garantía mobiliaria promovido por **BANCO FINANDINA S.A.** contra ANDERSON LEONARDO PIRATOVA AUNTA, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 096 fijado el 10 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **227ce25ce5d76b1b278f7dac59a1a58bf5ff048c24bf1b35820c769a2e3afa0a**
Documento generado en 09/06/2022 04:10:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**